



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 052 -2017-SUNARP/SG**

Lima, 22 FEB. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 337-2016-SUNARP/SG, de fecha 30 de diciembre de 2016, se encargó, entre otros, las funciones de Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a la señora Elizabeth Neyra Zumaeta, hasta el 30 de junio de 2017;

Que, a través del correo electrónico institucional, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita siete (07) días a cuenta de su periodo vacacional, siendo necesario encargar la Oficina General hasta su retorno, a fin de garantizar la operatividad de la misma;

Que, de acuerdo con el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el artículo 72°, literal c), del citado Reglamento, señala que los encargos en la Sede Central, entre otros, se formalizarán mediante Resolución del Secretario General;

Que, según, el artículo 73° del mismo texto normativo, se dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, del mismo modo, el tercer párrafo del mencionado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo de funciones, será

asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que existen los recursos presupuestales necesarios para asumir el pago del diferencial de las remuneraciones del personal a quien se le encargue las funciones de Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 172-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente encargar las funciones de la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, debiendo la actual Jefa (e) reasumir sus funciones al finalizar dicho encargo;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y; con el visto de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y de Recursos Humanos de la Sede Central;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de funciones.

Encargar las funciones de Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la señora Corina Lizarbe Sánchez, por el período de siete (07) días, contados a partir del miércoles 22 al martes 28 de febrero de 2017, a cuyo término reasumirá la encargatura de dicha plaza la señora Elizabeth Neyra Zumaeta.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo dispuesto en el Artículo 1 sea asumido por la Sede Central de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la institucional.




.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp